



--- En la ciudad de Autlán de la Grana, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día miércoles 16 dieciséis de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados para que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, a la que fueron convocados previamente por el C. Presidente Municipal, MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA, en uso de las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hicieron presentes los integrantes de este Cuerpo Edificio reunidos en el Recinto Oficial para sesionar, situado en la Avenida Venustiano Carranza número 1, Planta Alta del Palacio Municipal. -----

--- PRIMER PUNTO. - Iniciando la sesión el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila, instruye al C. Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, para efecto de validez, verifique la Lista de Asistencia y de ser el caso determine si existe quórum legal. -----

Acto seguido en uso de la voz el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, saluda a todos los presentes y con la anuencia del C. Presidente Municipal C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila, procede a verificar la existencia de quórum legal con la Lista de Asistencia, informando que se encuentran presentes 14 catorce de los 14 catorce integrantes de este órgano de gobierno, siendo los siguientes: CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe, L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, L.E.P. Rosa Cervantes Flores, Mtro. Servando Navarro Medina, L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriñez, C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, CC. Regidores Lic. Haidyd Arreola López, Mtro. Juan Luis Garay Puente, C. Laura Estela González Tapia, Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, Mtra. Veiruth Gama Soria, Dr. J. Nicolás Ayala del Real y C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila; por lo que, se declara valida la presente sesión ya que informa existe quórum legal.-----

Retomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila, manifiesta que toda vez que existe quórum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y por válidos los acuerdos que en la misma se tomen; solicitando a su vez al Secretario General del Ayuntamiento continúe con la sesión. -----

--- SEGUNDO PUNTO. - A continuación, el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, informa que el siguiente punto es la aprobación de la Orden del Día. -----

Para tal efecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila procede manifestando lo siguiente:

En virtud que de forma previa a la presente sesión les fue circulada el orden del día, solicito Secretario se someta en votación económica la aprobación de la misma.

Acto seguido en cumplimiento a la instrucción girada, el Secretario General del Ayuntamiento se dirige al H. Pleno Edificio y les solicita que en votación económica se sirvan levantar su mano en señal de votación los que estén por la afirmativa de la Orden del Día, de la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; quienes dándose por enterados y levantando su mano, APRUEBAN por unanimidad con 14 catorce votos a favor de los 14 catorce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, el contenido total de la Orden del Día, bajo el detalle siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaratoria de validez.
2. Aprobación del orden del día.

NOMBRE DEL REGIDOR
 Miguel Ángel Iñiguez Brambila



3. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los comunicados recibidos y presentación de Iniciativas.

1) **C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila** en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Autlán**, presenta oficio número 465/10/2019 recibido con fecha 14 de Octubre del 2019, a través del cual se dirige a los integrantes del H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la autorización para que el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, contrate un Crédito con una institución de Crédito o integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado a financiar inversiones públicas productivas, conforme a lo que se precisa en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

4. Clausura.

- - - **TERCER PUNTO.** - A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara, informa al H. Pleno Edificio que el siguiente punto de la orden del día es la **lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los Comunicados Recibidos y la presentación de Iniciativas.** - - - - -

Por tal motivo, el **C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila**, solicita al **Secretario General del Ayuntamiento** proceda a la **lectura de los comunicados recibidos y a la presentación de iniciativas.** - - - - -

AA/20191016/E/001.- En uso de la voz el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara hace del conocimiento del H. Pleno Edificio que bajo inciso 1) del presente punto del orden del día, el **C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila** en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Autlán**, presenta oficio número 465/10/2019 recibido con fecha 14 de Octubre del 2019, a través del cual se dirige a los integrantes del H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la autorización para que el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, contrate un Crédito con una institución de Crédito o integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado a financiar inversiones públicas productivas, conforme a lo que se precisa en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).- - - - -

Motivo de lo antes expuesto, el **C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila** participa y dirigiéndose a sus compañeros Ediles, expresa lo siguiente:

Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración el presente punto de la orden del día y de ser aprobado, se faculte al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y la C. Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos de que podamos suscribir los instrumentos jurídicos y/o administrativos necesarios y poder dar cumplimiento al punto que nos ocupa.

Acto seguido pide el uso de la voz el **C. Regidor Ing. Walter Alejandro Méndez Parra**, quien procede manifestando lo siguiente:

Con su venia señor Presidente buenas tardes, buenas tardes compañeros, nada más haciendo un análisis previo al CONVENIO que se va a realizar la CLAUSULA CUARTA, en el SEGUNDO PARRAFO manifiesta que: ..."El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

Es decir, ¿que aquí se le está dando facultades para hacer modificaciones que ya estén señaladas como irrevocables?, es la duda que yo tengo.

En respuesta a este cuestionamiento, el **C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano** procede comentando lo siguiente:

Si gracias, buenas tardes a todos, compañeros Regidores, Presidente Municipal, si mira Regidor Ing. Walter Méndez el objetivo de esta cláusula realmente la manda directamente el H. Congreso, pero si como dice se está facultado para que se hagan modificaciones pero ojo, ahí enseguida dice: ..."siempre y cuando no afecte los derechos a terceros"...

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Walter Méndez', 'Gilberto', and 'Espinoza'.

Large handwritten signature on the right side of the page, possibly belonging to the Secretary General or another official.



Esas dos o tres palabras dicen mucho, ahora lo deja abierto por si hubiese alguna modificación, algún ajuste al convenio y demás. Si hablamos del monto va a ser el mismo, solamente algún cambio de forma de fondo, en lo que concierne a eso.

Retoma el uso de la voz el C. Regidor Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, expresando lo siguiente: Si en base de que aquí se autorizaría por parte del Pleno, pero ya no habría la posibilidad en el futuro de someter esos cambios que se pudieran hacer o que pudiera haber por parte del Ayuntamiento para estar enterados de las modificaciones que se pudieran realizar; aquí se les está facultando de forma directa a las autoridades correspondientes.

Nuevamente interviene el C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, respondiendo lo siguiente: Con lo que respecta al mismo, someto a su consideración y propongo que de hacerse alguna modificación se proceda a informar inmediatamente al Pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de no incurrir en omisiones y de esa manera ustedes están informados y darían su visto bueno si es necesario hacer alguna modificación, que se justificaría en su momento; no sé si doy respuesta a su inquietud.

Acto seguido retoma el uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, para manifestar lo siguiente: Si no existe alguna otra consideración, solicito Secretario someta a votación de este Pleno el punto que nos ocupa.

En cumplimiento a la precita instrucción, el C. Secretario General del Ayuntamiento se dirige a sus compañeras y compañeros Regidores solicitándoles que en votación nominal tengan a bien expresar el sentido de su voto, quienes dándose por enterados levantan su mano en señal de votación, asentándose el resultado siguiente: CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, a favor; Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe, a favor; L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, a favor; L.E.P. Rosa Cervantes Flores, a favor; Mtro. Servando Navarro Medina, a favor; L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, a favor; C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, a favor; Lic. Haidyd Arreola López, a favor; Mtro. Juan Luis Garay Puente, a favor; C. Laura Estela González Tapia, a favor; Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, a favor; Mtra. Veiruth Gama Soria, en contra; Dr. J. Nicolás Ayala del Real, en contra; C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, a favor.

Por lo anterior, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, APRUEBA por mayoría con 12 doce votos a favor y 2 dos votos en contra, el contenido de la petición realizada por el C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Autlán, bajo los términos siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de \$6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de a Autlán de Navarro, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Vertical handwritten notes on the right margin, including the name 'Miguel' and other illegible scribbles.



básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no-limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

SÉPTIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

OCTAVO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Apéndice; Documento. - No. 01

- - - CUARTO PUNTO.- CLAUSURA.- Procediendo en el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al encontrarse ante una sesión de naturaleza extraordinaria, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del día en que se actúa 16 dieciséis de Octubre del 2019, se da por clausurada la presente sesión.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)
Miguel Ángel Iñiguez Brambila
MMA
Miguel Ángel Iñiguez Brambila

(Handwritten signatures and notes at the bottom of the page)
Nicolas...
Eduardo...
Squiggo

Miguel

C. MIGUEL ÁNGEL INIGUEZ BRAMBILA
Presidente Municipal

REGIDORES:

Silvia

L.N. SILVIA ESMERALDA GÓMEZ TERRIQUEZ

fi

MTRO. SERVANDO NAVARRO MEDINA

Haidyd

LIC. HAIDYD ARREOLA LÓPEZ

Rosa

L.E.P. ROSA CERVANTES FLORES

Juan Luis

MTRO. JUAN LUIS GARAY PUENTE

Walter

ING. WALTER ALEJANDRO MÉNDEZ PARRA

Laura

C. LAURA ESTELA GONZÁLEZ TAPIA

Gustavo

L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍNEZ

Paola

MTRA. PAOLA DANIELA HERNÁNDEZ URIBE

Nicolás

DR. J. NICOLÁS AYALA DEL REAL

Veiruth

MTRA. VEIRUTH GAMA SORIA

Miguel

ARQ. MIGUEL MARDUEÑO IBARRA

Guillermo

LIC. GUILLERMO ESPINOZA SOLÓRZANO
Síndico Municipal



L.A. GILBERTO GARCÍA VERGARA
Servidor Público Encargado de la
Secretaría General del Ayuntamiento